

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA, CON CARÁCTER DEFINITIVO, LA RELACIÓN ORDENADA DE PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN CON CARÁCTER PROVISIONAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2021.**

Efectuados los trámites correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación de 16 de enero de 2012 (BOJA nº 18, de 27 de enero), por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, esta Dirección General

RESUELVE

1º.- Constituir con efectos de 1 de septiembre de 2021, la bolsa de participantes en el procedimiento de provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección educativa, convocado por Resolución de 30 de julio de 2021.

2º.- Hacer pública en la página electrónica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, la Resolución definitiva de la relación ordenada de participantes que constituye la bolsa a que se refieren el artículo 7.3 de la citada Orden de 16 de enero de 2012 y el apartado sexto de la Resolución de 30 de julio de 2021 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se hacía pública la convocatoria para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa, con expresión de la valoración de méritos de las personas participantes, que figura en el Anexo de esta Resolución.

3º.- Una vez publicada la presente Resolución en la página electrónica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte, esta Dirección General procederá a adjudicar los puestos vacantes objeto de cobertura a que se refiere el apartado octavo de la referida Resolución de 30 de julio de 2021, lo que se efectuará mediante Resolución que, asimismo, se publicará en la página electrónica de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía así como en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación y Deporte.

4º.- Los nombramientos que proceda efectuar como resultado de la adjudicación de destinos a que se refiere el punto 2º anterior, tendrán efectos de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Todas las personas que a fecha de 31 de agosto de 2021 desempeñen con carácter provisional puestos de trabajo de inspección educativa, a excepción de quienes lo ocupen como consecuencia de haber sido nombrado personal funcionario en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación en los procedimientos selectivos convocados por Ordenes de 18 de diciembre de 2019 y de 30 de marzo de 2021, cesarán con efectos de aquella fecha.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la referida Orden de 16 de enero de 2012, el personal que resulte adjudicatario para el desempeño provisional de un puesto de trabajo en la Inspección educativa será



FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	01/09/2021 18:15:38	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eD35VKJAV2MBQ8FJTVHLRBD246	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





nombrado por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, a medida que se vayan adjudicando los puestos de trabajo de acuerdo con la relación ordenada de personas participantes y según la petición priorizada de provincia o provincias.

Quienes obtengan nombramiento desempeñarán sus funciones en régimen de comisión de servicio, con reserva del puesto de origen, renovable cada año en tanto el desempeño de la función inspectora no merezca informe desfavorable expreso de la Inspección General de Educación, que en todo caso deberá ser motivado.

Las personas que resulten nombradas deberán incorporarse al puesto adjudicado en el plazo de tres días hábiles desde la notificación, salvo circunstancias de fuerza mayor, en cuyo caso se podrá autorizar otro plazo.

La no incorporación en el plazo previsto o autorizado implicará la renuncia al puesto adjudicado y la exclusión de la bolsa, salvo que concurren circunstancias de fuerza mayor, en cuyo caso la persona que renuncie no será excluida, pasando a ocupar el último lugar de la lista.

En ningún caso se admitirá la permuta entre puestos obtenidos en este procedimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y  
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,

Pablo Quesada Ruiz.

FIRMADO POR	PABLO QUESADA RUIZ	01/09/2021 18:15:38	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eD35VKJAV2MBQ8FJTVHLRBD246	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			